

QUIERO INSTALAR UNA PISCINA PRIVADA EN MI VIVIENDA, ¿QUÉ DEBO HACER?

Debe presentar una declaración responsable ante el Registro General y cumplir los requisitos especificados en el artículo 5.8.3. de las NN.UU:

“Toda piscina, con independencia del sistema de suministro de agua deberá estar dotada de un sistema de depuración del agua almacenada, prohibiéndose el vertido directo a cauce libre o público.

Las piscinas privadas tendrán una capacidad de acumulación no superior a 100 m³ exceptuándose las localizadas en complejos deportivos y recreativos de titularidad municipal o de comunidades de propietarios privados.

Retranqueos medidos a su lámina de agua:

-En vivienda unifamiliar aislada de urbanizaciones históricas guardarán el retranqueo de 1,00 m a su lámina de agua. Sus depuradoras y duchas también guardarán el retranqueo de 1,00 m.

-En piscinas de uso colectivo guardarán el retranqueo de 1,00 m. Sus depuradoras y duchas también guardarán el retranqueo de 1,00 m.

-En el resto se podrán adosar a todos los linderos.

Sin perjuicio de lo establecido para edificaciones auxiliares”.

Puede consultar el texto íntegro de las NN.UU. en el siguiente enlace:
https://www.Ayuntamientoboadilladelmonte.org/sites/default/files/pgou/02-NNUU_PGOU_BOADILLA_2017_COMPLETO.pdf